

ACUERDO NÚMERO 022 DEL 10 DE MAYO DE 2019

Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de aprendizajes y competencias de los egresados del programa Técnico Laboral en Desarrollo de Sistemas y Dispositivos Móviles de la Corporación Educativa de Sistemas Avanzados C.E.A.S. con el programa de Tecnología en Desarrollo De Software - UNAD.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD – fue creada por la Ley 52 de 1981 y transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 de 16 de agosto de 2006, es un ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, y vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que de conformidad con el artículo 18, del Estatuto General, el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Institución.

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, establece: “La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional”.

Que el Acuerdo 001 del 8 de marzo de 2016, por el cual se reglamenta la articulación de la educación media con la educación para el trabajo y el desarrollo humano y la educación superior en la UNAD, en su artículo 1, define que la articulación de la educación media con la educación para el trabajo y el desarrollo humano y la educación superior es un proceso pedagógico y curricular, concertado y de gestión, que la UNAD establece con diferentes instituciones del sector educativo públicas o privadas, nacionales o extranjeras y el sector productivo para favorecer el acceso, permanencia y movilidad de los estudiantes entre los distintos niveles y ciclos formativos, donde existe un reconocimiento académico de los aprendizajes y competencias obtenidas en distintos escenarios formativos. Así mismo, en el Artículo 8, parágrafo 2, se establece que los cursos y/o programas de otras instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano serán reconocidos por la UNAD a través del sistema de créditos académicos sin incurrir en un valor pecuniario adicional por su estudio de homologación y/o reconocimiento.

Que la UNAD y la Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano Corporación Educativa de Sistemas Avanzados C.E.A.S. suscribieron el convenio Marco de Cooperación de fecha 12 de octubre de 2018, cuyo objeto es aunar esfuerzos para establecer un marco de cooperación que permita la prestación de servicios mutuos que

Más UNAD, más país

Sede Nacional “José Celestino Mutis”

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co www.unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia

ACUERDO NÚMERO 022 DEL 10 DE MAYO DE 2019

Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de aprendizajes y competencias de los egresados del programa Técnico Laboral en Desarrollo de Sistemas y Dispositivos Móviles de la Corporación Educativa de Sistemas Avanzados C.E.A.S, con el programa de Tecnología en Desarrollo De Software - UNAD.

redundan en beneficio de las entidades suscriptoras en programas de interés común, prestándose en forma recíproca la colaboración y asesoría propias de sus objetivos y funciones con miras al logro de sus fines y el aprovechamiento racional y óptimo de sus recursos en beneficio de las partes, la comunidad y el país.

Que dentro de las obligaciones de la UNAD se compromete a realizar el estudio de homologación de diferentes programas entres los que se encuentra el programa “Técnico Laboral en Desarrollo de Sistemas y Dispositivos Móviles”.

Que el Consejo de la Escuela de Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería, en sesión del 25 de abril de 2019 revisó y aprobó el estudio en el cual se establece las condiciones de ingreso de los egresados del programa Técnico Laboral en Desarrollo de Sistemas y Dispositivos Móviles de la Corporación Educativa de Sistemas Avanzados C.E.A.S con el programa Tecnología en Desarrollo de Software (Resolución No. 1239 del 31 de enero de 2014) de la UNAD.

Que el Consejo Académico en sesión extraordinaria virtual del 10 de mayo de 2019 aprobó la solicitud de reconocimiento de créditos académicos presentados por la Escuela de Ciencias Básicas, tecnología e Ingeniería.

En virtud de lo anterior,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer los créditos académicos aprobados por los egresados del programa Técnico Laboral en Desarrollo de Sistemas y Dispositivos Móviles de la Corporación Educativa de Sistemas Avanzados C.E.A.S. para que continúen su formación en el programa Tecnología en Desarrollo de Software de la UNAD (Resolución No. 1239 del 31 de enero de 2014).

CREDITOS ACADEMICOS TECNOLOGIA EN DESARROLLO DE SOFTWARE -TDS-	
BASICOS	85
ELECTIVOS	9
TOTAL	94
CREDITOS RECONOCIDOS	
BASICOS	18
ELECTIVOS	6
CREDITOS POR CURSAR	
BASICOS	67
ELECTIVOS	3
TOTAL, CREDITOS A CURSAR	70

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]

“Más UNAD, más país”

Sede Nacional “José Celestino Mutis”

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co www.unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia

[Handwritten signature]

ACUERDO NÚMERO 022 DEL 10 DE MAYO DE 2019

Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de aprendizajes y competencias de los egresados del programa Técnico Laboral en Desarrollo de Sistemas y Dispositivos Móviles de la Corporación Educativa de Sistemas Avanzados C.E.A.S, con el programa de Tecnología en Desarrollo De Software - UNAD.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer la articulación para los siguientes cursos:

CURSOS BASICOS OBLIGATORIOS TECNOLOGIA EN DESARROLLO DE SOFTWARE -TDS- UNAD			MODULOS PROGRAMA TÉCNICO LABORAL EN DESARROLLO DE SISTEMAS Y DISPOSITIVOS MÓVILES	SITUACIÓN
CODIGO CURSO	NOMBRE CURSO	No. Créditos	Corporación Educativa de Sistemas Avanzados C.E.A.S.	
204019	Análisis de Requisitos	3	Establecer Requisitos de la Solución.	RECONOCID O
204023	Diseño de Sistemas TI	3	Desarrollar la Solución de Software, Implementar la Solución de Software.	RECONOCID O
40001	Ética y Ciudadanía	3	Ética y Cultura Ciudadana	RECONOCID O
90003	Competencias Comunicativas	2	Herramientas Comunicativas	RECONOCID O
221120	Herramientas Teleinformáticas	3	Herramientas Ofimáticas I, Herramientas Ofimáticas II	RECONOCID O
90030	Inglés 0	2	Inglés Técnico	RECONOCID O
80002	Curso Complementario: Proyecto de Vida	2	Proyecto de Vida y Emprendimiento	RECONOCID O
TOTAL, CREDITOS OBLIGATORIOS RECONOCIDOS		18		
204038	Administración de Redes	3	Implementar la Red Física de Datos	RECONOCID O
204037	Administración de Sistemas Operativos	3	Mantener Equipos 6, Definir Plataforma Móvil - REYNER	RECONOCID O
TOTAL, CREDITOS ELECTIVOS RECONOCIDOS		6		

"Más UNAD, más país"

Sede Nacional "José Celestino Mutis"

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co www.unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia

ACUERDO NÚMERO 022 DEL 10 DE MAYO DE 2019

Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de aprendizajes y competencias de los egresados del programa Técnico Laboral en Desarrollo de Sistemas y Dispositivos Móviles de la Corporación Educativa de Sistemas Avanzados C.E.A.S, con el programa de Tecnología en Desarrollo De Software - UNAD.

TOTAL, CREDITOS RECONOCIDOS	24
------------------------------------	-----------

ARTÍCULO TERCERO: Determinar los cursos y los respectivos créditos académicos que los egresados del programa “Técnico Laboral en Desarrollo de Sistemas y Dispositivos Móviles” de la Corporación Educativa de Sistemas Avanzados C.E.A.S. matricularán y aprobarán en el Programa de Tecnología en Desarrollo de Software (Resolución No. 1239 del 31 de enero de 2014, Código SNIES 103083) de la UNAD, así:

- a) **Cursos obligatorios a cursar para el programa de Tecnología en Desarrollo de Software** (Resolución No. 1239 del 31 de enero de 2014, Código SNIES 103083)

CURSOS BASICOS OBLIGATORIOS TECNOLOGIA EN DESARROLLO DE SOFTWARE -TDS- UNAD		
CODIGO CURSO	NOMBRE CURSO	No. Créditos
434206	Catedra Unadista	4
90004	Lógica Matemática	2
90008	Ingles I	2
204017	Introducción al Desarrollo de Software	2
301301	Algebra, Trigonometría y Geometría Analítica	3
204040	Estadística Descriptiva	3
204026	Administración de Bases de Datos	3
204018	Lógica para solución de problemas	3
204016	Teoría de Sistemas en la Organizaciones	2
112001	Fundamentos en Gestión Integral	3
208046	Algebra Lineal	3
100402	Probabilidad	2
100413	Física General	3
204022	Lógica de Programación	3
100103	Metodología de la Investigación	2
100410	Calculo Diferencial	3
204025	Programación Avanzada	3
204024	Lenguajes de Programación	3
204021	Modelado de Procesos	4
100411	Calculo Integral	3
204020	Modelado de Datos	3
100404	Programación Lineal	2
204041	Matemáticas Discretas	3

“Más UNAD, más país”

Sede Nacional “José Celestino Mutis”

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co www.unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia

ACUERDO NÚMERO 022 DEL 10 DE MAYO DE 2019

Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de aprendizajes y competencias de los egresados del programa Técnico Laboral en Desarrollo de Sistemas y Dispositivos Móviles de la Corporación Educativa de Sistemas Avanzados C.E.A.S, con el programa de Tecnología en Desarrollo De Software - UNAD.

204027	Documentación y Técnicas de Prueba de Software	2
	Curso Complementario (Según oferta)	1
TOTAL, CREDITOS OLIGATORIOS A CURSAR		67

b) Para el cumplimiento de los tres créditos pendientes se podrán elegir de las siguientes líneas de énfasis.

Según el Artículo segundo de este acuerdo, se deben cursar 3 créditos Electivos por lo que el estudiante podrá seleccionar de las siguientes líneas de énfasis:

Código Curso	Línea de Énfasis: Administración de Plataformas Tecnológicas	
204039	Seguridad Informática	3

Código Curso	Línea de Énfasis: Gerencia de Proyectos	
204029	Planificación de Sistemas TI	3
204030	Gerencia de Proyectos Informáticos	3
204028	Organización y Métodos en Procesos Administrativos	3

Código Curso	Línea de Énfasis: Manejo de Información de Inteligencia de Negocios	
204031	Introducción a los Metadatos	3
204032	Tecnologías ETL	3
204033	Herramientas ETL	3

Código Curso	Línea de Énfasis: Programador Experto WEB	
204034	Introducción a la Programación Web	3
204035	Programación WEB 1	3
204036	Programación WEB 2	3

ARTICULO CUARTO: Los egresados del programa Técnico Laboral en Desarrollo de Sistemas y Dispositivos Móviles de la Corporación Educativa de Sistemas Avanzados C.E.A.S. beneficiarios de este acuerdo pueden avanzar en su proceso de formación en la UNAD mediante la matrícula en periodos académicos ordinarios y complementarios.

"Más UNAD, más país"

Sede Nacional "José Celestino Mutis"

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co www.unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia

ACUERDO NÚMERO 022 DEL 10 DE MAYO DE 2019

Por el cual se establecen las condiciones de reconocimiento de aprendizajes y competencias de los egresados del programa Técnico Laboral en Desarrollo de Sistemas y Dispositivos Móviles de la Corporación Educativa de Sistemas Avanzados C.E.A.S, con el programa de Tecnología en Desarrollo De Software - UNAD.

Parágrafo Único: Los egresados del programa Técnico Laboral en Desarrollo de Sistemas y Dispositivos Móviles de la Corporación Educativa de Sistemas Avanzados C.E.A.S. beneficiarios de este acuerdo se acogerán a la oferta que la UNAD habilite en cada periodo académico para el avance en el Programa de Tecnología en Desarrollo de Software de la UNAD.

ARTICULO QUINTO: Los egresados del programa Técnico Laboral en Desarrollo de Sistemas y Dispositivos Móviles de la Corporación Educativa de Sistemas Avanzados C.E.A.S. no pagarán los derechos pecuniarios correspondientes a los estudios de homologación o nivelación.

ARTICULO SEXTO: Los egresados del programa Técnico Laboral en Desarrollo de Sistemas y Dispositivos Móviles de la Corporación Educativa de Sistemas Avanzados C.E.A.S. deben cumplir con los requisitos de inscripción y matrícula establecidos por la UNAD.

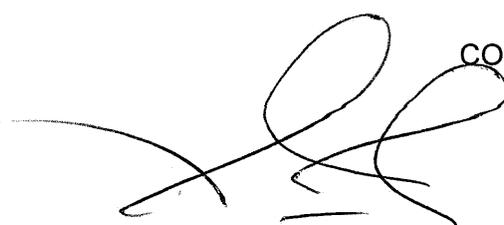
Parágrafo Único: Para dar cumplimiento al presente acuerdo, los egresados del programa Técnico Laboral en Desarrollo de Sistemas y Dispositivos Móviles de la Corporación Educativa de Sistemas Avanzados C.E.A.S. deberán demostrar su condición de bachiller egresado de una institución oficial certificada por la entidad competente a través de la presentación del diploma y acta de grado respectiva.

ARTICULO SÉPTIMO: Los egresados del programa Técnico Laboral en Desarrollo de Sistemas y Dispositivos Móviles de la Corporación Educativa de Sistemas Avanzados C.E.A.S., beneficiados de este Acuerdo deberán presentar un examen de suficiencia elaborado por el Instituto Virtual de Lenguas, para reconocer los cursos que debe tomar en atención a sus conocimientos previos en el idioma inglés, en los términos y condiciones establecidos en el reglamento Estudiantil.

ARTICULO OCTAVO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

Dado en Bogotá, D.C., a los diez (10) días del mes de mayo de 2019.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR
Presidente



ESTHER CONSTANZA VENEGAS CASTRO
Secretaría General

Vo.Bo. Escuela Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería
Vo.Bo. Vicerrectoría Académica y de Investigación



"Más UNAD, más país"

Sede Nacional "José Celestino Mutis"

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejoacademico@unad.edu.co www.unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia

ALC